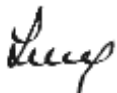


CONSTANCIA: Pasa a despacho del señor Juez el memorial que antecede con pronunciamiento de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad. Sírvasse proveer.

Armenia Quindío, 11 de agosto de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío. Once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo (con garantía hipotecaria)
Radicación: 630014003005-**2020-00152-00**

Para los fines legales pertinentes, **SE INCORPORA** al expediente y se deja en conocimiento de la parte demandante los documentos que anteceden, procedentes de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, mediante el cual suspenden el trámite de registro.

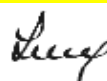
A fin de aclarar lo allí solicitado, **SE ORDENA** al **Centro de Servicios Judiciales para los juzgados civiles y de familia de Armenia** que expida nuevamente el oficio No. 738 con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío corrigiendo el Nit de la entidad demandante BANCO DAVIVIENDA S.A., siendo el correcto 860.034.313-7. Lo anterior a fin de que procedan con la inscripción de la medida de embargo sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 280-205331 denunciado como de propiedad del demandado EFREN FERNÁNDEZ C.C. 98.072.236.

Finalmente, SE INSTA a la parte actora para que proceda con el pago de las expensas necesarias para que la Oficina de Registro realice la inscripción de la cautela.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

12 de AGOSTO DE 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

17d41dddfa5c5d8740fe91a070f84f20462ee5fffead3e6650e592a5253af548

Documento generado en 11/08/2021 10:56:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>